

C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 35 30520 **JUMILLA** (Murcia)

170

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil trece, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

12°.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2014.

Por acuerdo de este Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de noviembre de 2013, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, junto con la Plantilla de Personal, para el ejercicio 2014, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 278, de 30 de noviembre de 2013, abriéndose un plazo de exposición pública durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, a los efectos de que los interesados que estuviesen legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mismo artículo, pudiesen presentar las reclamaciones que entendiesen pertinentes.

Concluido el plazo de exposición pública el pasado 18 de diciembre, resulta que, tal y como indica la Jefa del Negociado de Registro e Información en su informe de 19 de diciembre, se presentó escrito de alegaciones el 10 de diciembre de 2013, registro de entrada núm. 21.737, por D. Juan José Jiménez Manuel, funcionario municipal, Cabo de la Policía Local, solicitando la modificación del complemento de destino asignado a su plaza, con el incremento de la remuneración correspondiente.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos, de Techa 19 de diciembre de 2013, respecto a la reclamación presentada, en el que manifiesta lo siguiente: "...La existencia de distintos niveles de complemento de destino se encuentra justificada por el distinto grado personal alcanzado por los integrantes de la plantilla.

[...]En cualquier caso, no puede considerarse la existencia de acto arbitrario o discriminatorio porque se trata de grados personales alcanzados fruto de la carrera profesional de los empleados municipales como consecuencia de la regulación recogida en el anterior Acuerdo Marco y de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento...", por lo que concluye su informe con que debe desestimarse la reclamación presentada por el recurrente sobre incremento del nivel de complemento de destino.

Atendido el informe emitido por la Interventora Acctal., de fecha 19 de diciembre de 2013, en el que indica que se ha observado un error material por parte de Intervención que en nada afecta a los cálculos arrojados por este Servicio en relación al Proyecto del Presupuesto 2014, consistente en que la aplicación 03 324 63200, realmente debiera haberse recogido como 03 324 62300, manifestando y concluyendo respecto a lo expresado, así como en referencia a la reclamación presentada, lo siguiente:

"(...)3. Fundamentos de Derecho

Primero. En referencia a la alegación referida, el artículo 37 del EBEP dispone que será objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras materias, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Este término no se ha producido a fecha del presente por lo que a día de hoy no podría incluirse tal pretensión.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 35 30520 **JUMILLA** (Murcia)

La responsable del Servicio de Personal argumenta en su informe que se debe distinguir entre la determinación del nivel del complemento de destino correspondiente a un determinado puesto y entre el grado personal del reclamante, por lo tanto, antes de realizar modificación presupuestaria alguna, deberá quedar informado de manera precisa tanto el procedimiento a seguir para ello como la valoración específica, distinguiendo entre los aspectos apreciados.

Segundo. En relación a la modificación de la aplicación presupuestaria referida, la Ley 30/92 recoge en su artículo 105.2 que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, entre los que se recoge el esgrimido por esta Intervención.

Conclusión

Teniendo presente el fundamento aducido y el informe jurídico emitido desde el Servicio de Personal, se informa que debe desestimarse la reclamación presentada por el interesado.

Así mismo se informa de modo favorable la rectificación del error detectado en la codificación presupuestaria."

Vista la propuesta que, en base a los informes emitidos, eleva la Concejal Delegada de Hacienda, D^a. Alicia Abellán Martínez, de desestimación de la reclamación presentada contra la aprobación provisional del Presupuesto para el ejercicio 2014 y aprobación definitiva del mismo.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Macienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2013, se dictaminó en el sentido indicado a continuación, en primer lugar, la propuesta de desestimación de la reclamación presentada contra la aprobación provisional del Presupuesto, y en segundo lugar, la propuesta de aprobación definitiva del mismo:

- 1.- Desestimación de la reclamación presentada por D. Juan José Jiménez Manuel por cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU-Verdes).
- 2.- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014, por cinco votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE e IU-Verdes).

Concluido el turno de intervenciones, se procede, en primer lugar, a la votación de la propuesta de desestimación de la reclamación presentada contra la aprobación provisional del Presupuesto para el ejercicio 2014, resultando que el Pleno, por doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (siete del PSOE y dos de IU-Verdes), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar, en base al informe emitido por la Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos, de 19 de diciembre de 2013, la reclamación presentada el 10 de diciembre de 2013, registro de entrada núm. 21.737, por D. Juan José Jiménez Manuel, funcionario municipal, Cabo de Policía Local, contra el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2014, adoptado por este Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 29 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Jiménez Manuel como legalmente proceda, adjuntando a la notificación copia del informe emitido por la Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos, de 19 de diciembre de 2013.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Personal y Recursos Humanos para su conocimiento y del expediente al Departamento de Intervención para su constancia.

C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 35 30520 **JUMILLA** (Murcia)

A continuación, y resuelta la alegación planteada contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2014, se procede a la votación respecto de su aprobación definitiva, rectificado el error detectado en la codificación presupuestaria en el sentido indicado por la Interventora Acctal. en su informe de 19 de diciembre de 2013, resultando que el Pleno, por doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (siete del PSOE y dos de IU-Verdes), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación, junto con la Plantilla de Personal, para el ejercicio 2014, según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PPTO. INGRESOS 2014

Capitulo	Descripción	Totales
	Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.467.343,41
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	774.680,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.339.693,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.076.902,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	710.123,98
	Total Operaciones Corrientes	18.368.742,87
	Operaciones de Capital	
6	ENEJENACIONES DE INVERSIONES REALES	30,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.618,21
9	PASIVOS FINANCIEROS	30,00
	Total Operaciones de Capital	34.678,21
	TOTAL GENERAL	18.403.421,08

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PPTO. GASTOS 2014

/_	Z			
	~	Capitulo	Descripción	Totales
	7	1 2 3	Operaciones Corrientes GASTOS DE PERSONAL GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.021.655,05 7.345.109,35 377.491,66 237.798,63
		4	16.982.054,69	
		6	Operaciones de Capital INVERISONES REALES PASIVOS FINANCIEROS	459.840,00 961.526,39
-			Total Operaciones de Capital	1.421.366,39
- 1			TOTAL GENERAL	18.403.421,08

El resumen de la plantilla para el ejercicio 2014, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, es el siguiente:

1) Funcionarios de Carrera:

		<u>N°</u> PLAZ.	GRUPO	<u>SUBGRUPO</u>	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT.	
Secretaría		1	Α	A1	Habilitación Nac.	Secretaría			
Intervención		1	Α	A1	Habilitación Nac.	Intervenc-Tesor.			Vacante
Tesorería		1	A	A1	Habilitación Nac.	Intervenc-Tesor			
Técnico	de	5	A	A1	Admón. General	Técnica	Superior		3 Vacantes



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 35 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Admón. General								
Técnico Gest. EconFinanc.	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Medio Ambiente	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Psicólogo	1	Α	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Asesor Jurídico C. Serv. Soc.	1	Α	A1	Admón Especial	Técnica	Superior		
Fécnico Admón. Económica	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Museo Arqueólogo	1	Α	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
l'écnico Recursos Humanos	1	Α	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Inspector Tributos Arquitecto Fécnico	2	A A	A2 A2	Admón. Especial Admón. Especial	Servicios Espec. Técnica	Media		
l'opógrafo	1 2	A A	A2 A2	Admón. Especial Admón. Especial	Técnica Técnica	Media Media		
Agrícola Fécnico Medio Archivo y Bib.	1	Α	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Trabajador Social	4	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		Vacante
Oficial Policía	1	A	A2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Oficial	
Ге́спісо Igualdad	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		Vacante
ngeniero Técnico de Montes	1	Α	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
ngeniero Técnico Industrial	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Zabo Policía Local	7	С	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Cabo	3 Vacant
Agente Policía ocal	45	С	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Agente	
Agente Administrativo Administrativo	1 24	C	C1	Admón. Especial Admón. General	Servicios Espec. Administrativa	Policía Loc.	Agente	137
Delineante	1	C	C1	Admón. Especial	Técnico Auxil.			1 Vacant
Recaudador/a	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Ejecutivo/a Recaudador/a	1	С	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Voluntario/a Técnico	1	С	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Especialista Obras Encargado/a	1	С	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			
OMIC Coordinador	1	С	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Com.		
Monitor Deportivo Animador Casa	1	С	C1	Admén Fanosial	Auxiliar	Espec.		
uventud Capataz Servicios	1	С	C1	Admón. Especial Admon Especial	Servicios Espec.	Pers	Oficial	Vacante
Auxiliar	9	С	C2	Admón. General	Administrativa	Oficios	Orcial	vacante
Administrativo Auxiliar Archivo y	2	С	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar		
Biblioteca								
Celador de Obras Mecánico Taller	1	C	C2 C2	Admón. Especial Admón. Especial	Servicios Espec. Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	
Conductor	4	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	
Capataz Jardines	1	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	
Capataz de Obras	1	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	Vacante
Chofer	5	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		
Monitor Deportivo	4	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Com. Espec		

C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 35 30520 **JUMILLA** (Murcia)

						Oficios		
Fontanero	1	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers.Ofi cios	Oficial	
Encargada de Limpieza	1	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec	Pers. Oficios		
Operario de mant. Inst. Deport.	1	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec	Pers. Oficios		Vacante
Operario de Servicios	2	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec	Pers. Oficios		
Celador de Canteras	1	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec			
Notificador	2	С	C2	Admón. General	Subalterno			
Sepulturero/a	2	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		1 Vacante
Jardinero/a	10	С	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		
Peón de Servicios	1	AP		Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		Vacante
Limpiador/a	7	AP		Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		
Conserje	12	AP		Admón. General	Subalterno			7 Vacantes
Ordenanza	1	AP		Admón. General	Subalterno			
TOTAL	187							

2) Personal Laboral Fijo:

DENOMINACIÓN PUESTO	N° PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO COTIZ.	
Limpiador/a	1	Certificado de Escolaridad	09	
Carpintero	1	Educación Secundaria Obligatoria	08	Vacante
Pintor	1	Educación Secundaria Obligatoria	08	Vacante
TOTAL	3			

3) Personal Laboral Fijo-Discontinuo:

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO COTTZ.	
Monitores U. P. Conductores	2 2	Graduado Escolar Certificado de Escolaridad	06 08	
TOTAL	4			

4) Personal Eventual:

DENOMINACIÓN PUESTO	N° PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO COTIZ.	
Adjunto Alcaldía	1	Bachiller Superior o Equivalente	05	
Administrativo	3	Bachiller Superior o Equivalente	05	
TOTAL	4			

Número Total Funcionarios de Carrera	187
Número Total Personal Laboral Fijo	3
Número Total Personal Eventual	4
Número Total Fijos-Discontinuos	4
SUMA	198

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, así como la Plantilla de Personal, de conformidad con lo establecido en el art.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 35 30520 **JUMILLA** (Murcia)

169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Remitir una copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 169.4 del RDL 2/2004.

CUARTO.- Dar traslado a los servicios municipales afectados y del expediente al Departamento de Intervención para su tramitación reglamentaria.

Y para que conste a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Jumilla, a catorce de enero de dos mil catorce.

V° B° EL ALCALDE